



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3104-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 90078-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Julio Pingo Falla, sobre otorgamiento licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, para el predio ubicado en el sector La Mariposa, distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, asigna al bloque de riego "Panteon – Laynes N° 15", con código PMOL-08-B15, un volumen de agua de hasta 3,954 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión de 580,2729 Ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe N° 053-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOOLL-AT/WBHA;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 2235-2014-AAA JZ-V-SDARH, concluye que:

- Según el análisis realizado se verifica que el expediente del recurrente contiene los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua para la regularización del derecho de uso de agua.
- El predio del recurrente se ubica en el bloque de riego "Panteon – Laynes N° 15", pero viene haciendo uso del agua para un área bajo riego de 0,1983 Ha. a través del C.D. Nuevo Magdalena, L01: Jayanca, L02: Arenal y L03: Mariposa, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jayanca y Junta de Usuarios del Valle La Leche, demuestra uso del agua por lo que debe ser incluido en el bloque de riego y otorgar la respectiva licencia de uso de agua.
- El recurrente ha demostrado que el predio matriz con código catastral 11170, ha sido sub dividido en dos predios cuyos códigos catastrales actuales son 103566 y 103567, siendo el primero materia del presente expediente administrativo.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la sociedad conyugal conformada por Julio Pingo Falla y Candelaria Yamunaque de Pingo, acredita la titularidad de predio con código catastral 103566, el cual fue parte del predio matriz 11170, mediante escritura pública de compra venta; con el acta de inspección ocular y la memoria descriptiva, se demuestra que el predio cuenta con





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3104-2015-ANA-AAA JZ-V

infraestructura de riego; con la constancia de conducción de predio emitida por la Comisión de Regantes Jayanca, se verifica que se viene haciendo uso del agua de manera pacífica, pública y continua por más de cinco (05) años. En este sentido, se verifica que se ha cumplido con los requisitos que exige la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29338, por lo que corresponde otorgar la licencia de uso de agua en vía de regularización del predio con código catastral 103566, debiendo disponerse la inclusión del referido predio en el bloque de riego "Panteon - Laynes N° 15", con código PMOL-08-B15, con su respectiva asignación de agua, al no estar incluido dentro del mismo;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la inclusión del predio con código catastral 103566, denominado "La Mariposa I" de propiedad de la sociedad conyugal conformada por Julio Pingo Falla y Candelaria Yamunaque de Pingo, al bloque de riego "Panteon - Laynes N° 15", con código PMOL-08-B15, con su respectiva asignación de agua.

ARTICULO 2°.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Julio Pingo Falla y Candelaria Yamunaque de Pingo, para el predio con código catastral 103566, denominado "La Mariposa I", proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Nuevo Magdalena, L01: Jayanca, L02: Arenal y L03: Mariposa; ubicado en el bloque de riego "Panteon - Laynes N° 15", con código PMOL-08-B15, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jayanca, Junta de Usuarios La Leche, ubicado en el sector La Mariposa, distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) ESTE NORTE, ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)

Con volumen anual, distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 13 columns: VOLUMEN MENSUAL EN m3 (AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL) and VOLUMEN ANUAL (m3)

ARTÍCULO 3°.- Registrar la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Julio Pingo Falla, Comisión de Regantes Jayanca, Junta de Usuarios La Leche, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

